

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

MAT.: CONCEDE ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00797/2025

DOÑIHUE, LUNES, 28 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 51 del D.F.L. N°1 de Educación, de 1996, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. El artículo séptimo transitorio de la Ley N°20.903 fijó un tope de 30% de la remuneración básica mínima nacional hasta el año 2025.
3. Lo prevenido en el Decreto Supremo 453, del Ministerio de Educación, de 26 de noviembre de 1991, Reglamento del Estatuto Docente.
4. Lo preceptuado en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
6. El Decreto Alcaldicio N°1310 de fecha 26 de marzo de 2013, que aprueba Reglamento Municipal de Incremento de las Asignaciones Especiales del Personal Docente y de la Asignación de Incentivo Profesional de los Profesionales de la Educación de la I. Municipalidad de Doñihue.
7. El Decreto Alcaldicio N° 743/2025, con fecha 01 de abril de 2025, que Promueve al funcionario Sr. Juan Pablo Pinto Urquieta, en el cargo titular de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer y asignar responsabilidades directivas, a profesionales de la educación de la comuna de Doñihue.
2. Que, según lo establecido en el Estatuto de los Profesionales de la Educación (Ley N° 19.070), los profesionales de la educación cumplen un rol fundamental en la gestión educativa, con especial énfasis en la dirección, organización y supervisión de las actividades pedagógicas y administrativas dentro de los establecimientos educativos.
3. Que los directores, jefes de UTP e inspectores generales de los establecimientos educacionales de la comuna de Doñihue son actores clave en la implementación de los lineamientos curriculares, la organización pedagógica y la supervisión de la calidad educativa.
4. Que los coordinadores pedagógicos, encargados de convivencia escolar, encargados de educación de adultos y orientadoras de los establecimientos educacionales de la comuna de Doñihue constituyen actores fundamentales en la implementación de los lineamientos curriculares, en la organización del trabajo pedagógico y en la promoción de una educación de calidad.
5. Que es necesario reforzar las capacidades de liderazgo, coordinación y gestión de estos profesionales, con el fin de asegurar la calidad educativa, el bienestar de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos del sistema educativo nacional.
6. Que, es necesario asignar un incentivo profesional a las docentes por la complejidad de los establecimientos educacionales además por lo atributos propios de la profesional docente, inherentes a su cargo, como la responsabilidad docente, espíritu de perfeccionamiento, desempeño profesional intachable, apoyo y compromiso al progreso educativo de la comuna.

DECRETO

1. **CONCÉDASE**, a la profesional de la educación, una asignación de responsabilidad directiva sobre de la R.B.M.N., a las funcionarias/os docentes que se indica:

- a. Don **Andrés Cuevas Moscoso**, C.I. _____, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Director Encargado del Colegio Cerrillos, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta que desarrolle la función.
- b. Doña **Carolina Estefanía Gálvez Núñez**, C.I.: _____, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Jefa UTP en reemplazo del Colegio Cerrillos, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta que desarrolle la función.
- c. Doña **Karen Paulina Díaz Miranda**, C.I.: _____, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Jefa UTP en reemplazo de la Escuela Laura Matus Meléndez, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta que desarrolle la función.
- d. Doña **Chenifer Marcela Oyarce Colina**, C.I.: _____, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 39 horas, por ejercer el cargo de Jefa UTP del Colegio La Isla, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- e. Doña **Marisel De Los Ángeles Garrido Abarca**, C.I.: _____, asignación de un 37,5% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Directora Encargada del Colegio La Isla, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- f. Doña **Anabela Soledad Leonard Gajardo**, C.I. _____, asignación de un 37,5% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Directora Encargada del Liceo Claudio Arrau León, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- g. Doña **María José Muñoz Melgarejo**, C.I.: _____, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Jefa UTP del Colegio Julio Silva Lazo, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- h. Doña **Viviana Pilar Pozo Guzmán**, C.I.: _____, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Inspectora General del Colegio Plazuela, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- i. Doña **Daisy Jacqueline Rojas Vidal**, C.I. _____, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas cronológicas por jefa de la Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela de Párvulos Mis Primeros Pasos, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función, de acuerdo con lo señalado en el artículo N°51 de la Ley N°19.070.
- j. Doña **Paula Raquel Morales Caroca**, C.I.: _____, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Jefa UTP en reemplazo del Colegio Rep. de Chile, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.

2. **CONCÉDASE**, a la profesional de la educación, una asignación especial de incentivo profesional, sobre de la R.B.M.N., a las funcionarias/os docentes, que se indica:

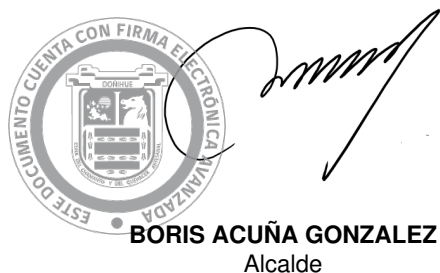
- a. Doña **Betzabé Ester Rodríguez Zamorano**, C.I. _____, asignación de un 37,5% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Coordinadora Comunal de Extraescolar en comisión de servicios en el Departamento de Educación Municipal, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- b. Doña **Natalia Belén Garay Figueroa**, C.I.: _____, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 38 horas, por ejercer el cargo de Encargada de Convivencia Escolar del Colegio Plazuela, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- c. Doña **Berta Isabel Pino Silva**, C.I. _____, asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 19 horas, por ejercer el cargo de Encargada de Convivencia Escolar de la Escuela Lo Miranda, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- d. Doña **Aracely Macarena Donoso Correa**, C.I.: _____, asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 38 horas, por ejercer el cargo de Encargada de Convivencia Escolar de la Escuela Laura Matus Meléndez, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- e. Doña **Paulina Marisol Zúñiga Camus**, C.I.: _____, asignación de un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 44 horas, por ejercer el cargo de Coordinación de Educación Inicial, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- f. Don **Felipe Eduardo Cárdenas Saldaña**, C.I. _____, asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 30 horas, por ejercer el cargo de Coordinador de EPJA del Liceo Claudio Arrau León, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.
- g. Don **Susana Andrea Romero Figueroa**, C.I.: _____, asignación de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional a 42 horas, por ejercer el cargo de Coordinadora del Liceo Claudio Arrau León, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o hasta que desarrolle la función.

3. Los profesionales anteriormente mencionados deberán cumplir con las responsabilidades directivas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley N° 19.070 y las normativas educativas vigentes.
4. Déjese sin efecto el decreto alcaldicio N°544 de fecha 1 de abril de 2025, por tratarse de una materia ya abordada en el presente acto administrativo y a fin de evitar duplicidad de disposiciones sobre un mismo asunto.
5. La asignación de responsabilidades directivas será evaluada periódicamente, con el objetivo de asegurar que los profesionales de la educación puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva y conforme a los objetivos educativos de la comuna.
6. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 31, ítem 03 del presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/FAC/GRC/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20867332&hash=39f78>